

PERGAMINO, Agosto 27 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: C--47/91 COOP. ELECT. TELEF. VIV. Y DE OTROS SERV. PUB. LTDA. DE RANCAGUA solicita aprobación tarifas Abril/91 en un 2,87%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, TELEFONICA, VIVIENDA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RANCAGUA, a incrementar el costo de las tarifas básicas vigentes, correspondientes al mes de ABRIL de 1991, cuya incidencia alcanza al 2,87%.-

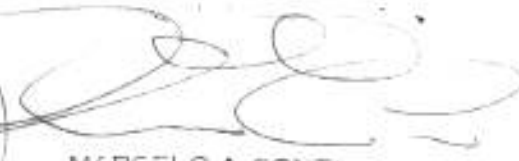
ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2908/91.-


CARLOS A. PUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE